Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META (REPARTO)

E. S. D.

Referencia. Medio de control de controversias contractuales de **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP.** contra **MONTAJES JM S.A. EN REORGANIZACIÓN** y **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**

Asunto: Poder especial.

VANESSA MARIA ZAPATA TREJOS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.438.264 de Copacabana, con dirección electrónica vanessa.zapata@tgi.com.co actuando en mi calidad de Apoderada General de **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP** (en adelante, la "OTORGANTE"), sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con Nit. No. 900134459 - 7, domiciliada en la ciudad de Bogotá, y con dirección de notificaciones judiciales notificaciones.judiciales@tgi.com.co (en adelante, la "Otorgante"), por medio del presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente a **DAVID RICARDO ARAQUE QUIJANO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., Colombia, identificado con cédula de ciudadanía número 80.038.372 de Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional No. 157.263 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica inscrita en el Registro Nacional de Abogados daraque@gomezpinzon.com (en adelante, el "Apoderado"), para que actúe y represente a la **OTORGANTE**, en el medio de control de controversias contractuales iniciado en contra de MONTAJES JM S.A. EN REORGANIZACIÓN y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

El Apoderado queda expresamente investido de todas las facultades conferidas en virtud del Artículo 77 del Código General del Proceso, incluyendo, pero sin limitarse a recibir, allanarse, disponer del derecho en litigo, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente poder, tachar documentos de falsos, otorgar cauciones para impedir o cancelar medidas cautelares o medidas similares, y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que sean necesarios en defensa de los intereses generales de la OTORGANTE**.**

La aceptación de este poder también se entenderá efectuada con la presentación de los actos procesales correspondientes en ejercicio del mismo.

Atentamente,

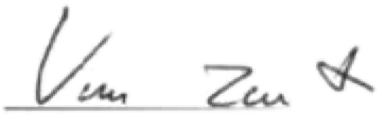

VANESSA MARIA ZAPATA TREJOS
C.C. No. 1.035.438.264
ApoderadA General
TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP.

Acepto,

DAVID RICARDO ARAQUE QUIJANO
C.C. No. 80.038.372 de Bogotá
T.P. No. 157.263 del C.S. de la J.